



AUTORIZACIÓN DE LA OPA COMPETIDORA SOBRE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. FORMULADA POR HOCHTIEF, AG.

Lunes, 12 de marzo de 2018

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 12 de marzo de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta pública voluntaria de adquisición de 990.381.308 acciones de la entidad Abertis Infraestructuras, S.A. que componen el 100% de su capital social, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil, que fue presentada por Hochtief AG el día 18 de octubre de 2017 y admitida a trámite el día 27 de octubre de 2017, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas informaciones incorporadas con fecha 8 de marzo de 2018.

La contraprestación de la oferta ha sido fijada por la sociedad oferente de acuerdo con lo previsto sobre precio equitativo en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, y consiste en: (i) un precio en efectivo de 18,36 euros por acción de Abertis Infraestructuras, S.A. y (ii) un canje como máximo de 24.268.685 acciones de nueva emisión de Hochtief AG por 193.530.179 de acciones de Abertis Infraestructuras, S.A. (19,54% del capital), equivalente a 0,1254 acciones por cada acción. Dichos datos se corresponden con la contraprestación ajustada por el oferente, como consecuencia del anuncio relativo al pago de un dividendo de Abertis Infraestructuras, S.A., por importe bruto de 0,40 euros por acción, propuesto para su aprobación a la próxima junta ordinaria de accionistas y cuyo pago está previsto para el 20/03/2018.

La efectividad de la oferta requiere el cumplimiento de, entre otras condiciones, que las aceptaciones incluyan un número mínimo de 193.530.179 acciones de Abertis Infraestructuras, S.A. (19,54% del capital) cuyos accionistas opten por la contraprestación mediante el canje ofrecido, en los términos que figuran en el folleto explicativo.

A los efectos previstos en el Capítulo IX sobre ofertas competidoras del Real Decreto 1066/2007, la oferta que origina la adopción del presente acuerdo tiene la consideración de competidora con la oferta formulada por Atlantia, S.p.A. que fue autorizada el 9 de octubre de 2017.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.